

Términos de Referencia

para la elaboración de una

Guía para la Programación y Uso de Fondos Europeos para la Infancia

Versión revisada con nuevos plazos de envío de propuestas y ejecución

I. Objeto de la consultoría

El objeto de esta consultoría es la elaboración de una **Guía (documento) que facilite a los organismos responsables integrar las prioridades de la infancia en situación de vulnerabilidad en la programación y administración de los fondos europeos en España** (principalmente, FSE+, FAM y FEDER) durante el período 2021-27.

II. Contexto

La inversión en infancia, familia y educación son la base para promover una salida resiliente, sostenible y justa a la crisis socioeconómica generada por la Covid-19. La crisis ha exacerbado problemas estructurales que se vienen arrastrando en nuestro país, como la pobreza infantil, la inequidad educativa, la falta de apoyo a las familias o la exclusión social de las familias migrantes y refugiadas.

En España hay 2,3 millones de niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza, lo que representa el 27,4% del total (ECV, 2020). Aunque esta sea la tercera tasa más elevada de toda la UE, la pobreza infantil y exclusión social en la infancia son un reto compartido en todos los Estados miembro, lo cual ha impulsado algunas iniciativas clave con implicaciones en la orientación y objetivos de la financiación europea.

En su Resolución de 24 de noviembre de 2015¹, el Parlamento Europeo solicitó la puesta en marcha de una Garantía Infantil a nivel europeo enfocada a la

¹ Confirmada en su Resolución sobre el FSE+ de 4 de abril de 2019.

protección de la infancia en riesgo de exclusión y con especial énfasis en el papel de los servicios para lograr ese objetivo.

Posteriormente, tras la propuesta inicial de la Comisión Europea de una Regulación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, el Parlamento Europeo reiteró su compromiso con la Garantía Infantil e introdujo un **objetivo de concentración temática en el FSE+, de al menos un 5% de los recursos totales, para la lucha contra la pobreza infantil**. Este objetivo ha sido recogido en la Regulación finalmente aprobada del FSE+² y es de obligado cumplimiento en todos los países de la UE en los que, como en el caso de España, la tasa de pobreza (AROPE) supere la media europea.

De este modo, **la concentración temática en infancia, unida a los objetivos de concentración en inclusión social (25%) y privación material (3%) del FSE+, así como el resto de fondos europeos de gestión compartida, tienen el reto actuar como palanca para la implementación de la Garantía Infantil durante este período de programación**. Con ello, deben realizar una contribución crítica al objetivo de la GI de asegurar el acceso gratuito, o cuanto menos asequible, a servicios clave³ y, en general, promover iniciativas y proyectos con un impacto real para la infancia vulnerable, que se sustanciarán en el Plan Nacional de Acción de la Garantía en España, todavía en fase de diseño⁴.

Ante la novedad que representa la priorización de la infancia en la financiación europea, **se hace necesario que todos los agentes implicados posean un conocimiento adecuado acerca de las necesidades de inversión en infancia, y cómo reflejarlas en las convocatorias de los distintos fondos**. Todo ello con el objetivo de facilitar la máxima absorción de los recursos disponibles, a la vez que se promueve la provisión de servicios y acciones innovadoras y de calidad por parte de operadores especializados, contribuyendo así al objetivo político de romper el círculo de la pobreza desde la infancia. Este conocimiento debe abarcar el ciclo completo de los fondos (desde la programación a la elaboración de convocatorias, la evaluación de propuestas y adjudicación, y monitoreo y

² Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

³ En los ámbitos de i) educación infantil y educación 0-3, ii) sanidad iii) nutrición, iv) vivienda, v) cultura y ocio. Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo de 14 de junio de 2021 por la que se establece una Garantía Infantil Europea

⁴ Las bases del mismo, no obstante, han sido marcadas en UNICEF (2021): *Bases para el Plan de Acción de la Garantía Infantil Europea en España*.

evaluación de resultados), así como a los distintos actores (unidades administradoras de los distintos fondos en los distintos territorios, entidades locales, entidades del tercer sector y otros posibles beneficiarios).

III. Objetivos de la consultoría

- Difundir las prioridades de inversión que los fondos europeos de gestión compartida (especialmente FSE+, FEDER y FAM) deben integrar para actuar contra la pobreza infantil y exclusión social de la infancia en sus distintas dimensiones.
- Ofrecer pautas técnicas claras para orientar las distintas fases de la elaboración y seguimiento de convocatorias, de forma que estas recojan adecuadamente tales prioridades y faciliten (vía criterios de elegibilidad, criterios de evaluación, etc.) la financiación de servicios, intervenciones u otras acciones que beneficien a la infancia en situación de vulnerabilidad.
- Promover convocatorias que, garantizando unos niveles adecuados de calidad, promuevan la simplificación de los procesos y eliminación de obstáculos al acceso a los fondos.
- Presentar los contenidos de la Guía combinando la solvencia técnica y la comprensión por parte de los distintos públicos objetivo

IV. Tareas y productos

A continuación, se describen las tareas correspondientes a cada fase del servicio y los productos esperados.

a) Diseño y propuesta metodológica del servicio de consultoría

- diseño y presentación a las entidades de una propuesta de metodología para el abordaje de los contenidos

Producto: Descripción, breve y comprensible, del proceso metodológico elegido para el servicio de consultoría. Énfasis en el diagnóstico de necesidades de capacitación específicas a cada fase del ciclo de financiación y tipo de actor. Presentación a las entidades, que validarán la aproximación.

b) Guía de Programación y uso de Fondos Europeos para la Infancia

Producto: Guía (en versión narrativa), con la siguiente propuesta orientativa de estructura:

- i) Resumen ejecutivo.
- ii) Introducción: justificación política y económica de la priorización de la infancia en el MEFP 2021-27.
- iii) Matching de las prioridades de inversión (ya identificadas por las entidades⁵) con fondos y objetivos específicos dentro de los mismos.
- iii) Indicaciones para las distintas fases de la programación: diagnóstico de obstáculos y momentos críticos en las convocatorias de fondos; soluciones a las mismas; papel de los distintos actores
- iv) Caso práctico de convocatoria y ejemplos de buenas prácticas replicables

V. Presupuesto

Cada oferta realizará una propuesta de presupuesto, con todos los impuestos incluidos, para la realización de este servicio. El presupuesto máximo no podrá exceder los 6.000 euros por el total del servicio.

VI. Valoración de las propuestas

Las ofertas recibidas por debajo del presupuesto máximo se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Compresión y adecuación de la oferta a lo solicitado en TdR
- Innovaciones introducidas en la propuesta a los TdR
- CVs participantes en el equipo de consultoría, incluida experiencia previa acreditada en trabajos similares
- Oferta económica

VII. Condiciones

Aquellos expertos o expertas, empresas o instituciones con los que se desarrolle este trabajo establecerán una relación contractual con las tres entidades

⁵ Save the Children, *Respuesta a la Consulta Pública para la Programación 2021-2027 del Fondo Social Europeo Plus*, Noviembre 2020; Save the Children, *Análisis y propuestas sobre Fondos Europeos de Recuperación y Fondos Estructurales y de Inversión 2021-2027*, Agosto 2020.

contratantes en la que se fijarán el precio del servicio y los plazos de entrega. En relación a estos últimos, el plazo máximo previsto para la finalización del servicio es **el 18 de febrero de 2022**.

Para ello, es requisito indispensable tener capacidad para emitir facturas con todos los impuestos incluidos, previa presentación de la declaración censal (modelo 036), IAE o registro fiscal.

Las especificaciones finales de pago se verán reflejadas en el contrato firmado entre ambas partes.

VIII. Envío de propuestas

Aquellos expertos o expertas, empresas o instituciones interesados en presentar una oferta para este servicio de consultoría, deberán presentar i) el currículum de la persona liderando el equipo, señalando los trabajos anteriores relevantes para esta oferta, ii) una propuesta metodológica básica y iii) una propuesta económica. El plazo para el envío de ofertas finaliza el **19 de diciembre de 2021** a las 23h59. Las ofertas deberán ser remitidas a **alexander.elu@savethechildren.org**